



ACUERDO DE CONSEJO N° 003-2024-MDS

Sabandía, 24 de enero de 2024

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2024; Oficio 006-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH. PROMSA, Proveído N° 249-TD/MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio 006-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH. PROMSA, de la Micro Red de Salud Characato, remite su actualización y regularización al Convenio Marco de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Sabandía y Asociación Clas "Pueblos Tradicionales del Sur". En mérito de la Ley N° 29124 y encontrándose en vigencia. Como referencia se firmó dicho Convenio, con fecha 28 de junio de 2018, por un periodo de tres años y a la fecha se encuentra vencido. Por lo que, solicita a la Municipalidad Distrital de Sabandía, la suscripción y visado del convenio;

Que, mediante Proveído N° 249-TD/MDS, de Trámite Documentario se dirige a Secretaría General, a fin de solicitar se incorpore el Oficio 006-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH. PROMSA, por correspondencia a Sesión de Consejo para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 002-2024-MDS, de fecha 24 de enero de 2024, luego del amplio debate de los miembros del consejo municipal, y con el visto bueno del Gerente Municipal, se aprobó por UNANIMIDAD la autorización para la suscripción y visado del Convenio marco de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Sabandía y Asociación Clas "Pueblos Tradicionales del Sur", con el objeto de administración de los establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. Asimismo, tiene por finalidad mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con la Ley N° 29124;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;



SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Sabandía y Asociación Clas "Pueblos Tradicionales del Sur", con el objeto de administración de uno o varios establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. Asimismo, tiene por finalidad establecer compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida para la implementación y desarrollo de la cogestión de salud en el ámbito jurisdiccional del CLAS, con finalidad de acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de la salud en el marco del ejercicio del derecho a la salud y contribuir a mejorar la salud y el desarrollo de la población, en concordancia con la Ley N° 29124.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía, Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina, la suscripción del Convenio Marco de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Sabandía y Asociación Clas "Pueblos Tradicionales del Sur; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABADIA

ABG. DIANA PATRICIA ARIAS GONZALES
SECRETARIA GENERAL